



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN**

**CONVOCATORIA N° 40**

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR 46 PLAZAS DE BOMBERO, DEL  
TURNO LIBRE.**

**BASE PRIMERA  
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a los interesados en cubrir, como funcionarios de carrera 46 plazas de Bombero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, y en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

**BASE SEGUNDA  
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente. La equivalencia deberá ser reconocida por la administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

- Tener una talla mínima de 1'60 metros.

- Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases BTP, C+E, o sus equivalentes según la legislación vigente. El carné de la clase E no es indispensable poseerlo para ser admitido a las pruebas selectivas. El plazo para su obtención y presentación será de 3 meses a partir de la publicación de la lista de aprobados, en la oposición, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- Se entenderá que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, cuando estén en condiciones de superar el Baremo Médico que figura a continuación de la Base Tercera específica de esta plaza como Anexo. Será causa de exclusión y por no tanto no podrá tomar posesión quien no supere dicho baremo. No se considerará requisito necesario para ser admitido a la realización de las pruebas estar en posesión del certificado acreditativo de superar dicho Baremo Médico. La Alcaldía-Presidencia decidirá, una vez conocida la relación de aprobados de la oposición, los días y el horario en que, los aspirantes aprobados, deberán efectuar las pruebas incluidas en el referido Baremo Médico.

El Tribunal se reserva, en cualquier momento del proceso selectivo, el derecho a tomar muestras de orina y/o sangre a cualquiera de los aspirantes, para control de "doping". La presencia de sustancias declaradas dopantes por el personal especialista del Servicio de Prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el/ la asesor/a especialista que designe la Alcaldía o concejal delegado competente, o indicios de las mismas en sangre y/o orina supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

- Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 14'00 euros.

### BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Todos los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, excepto el ejercicio quinto que únicamente tendrá carácter obligatorio.

#### **Ejercicio Primero.-**

Consistirá en contestar, por escrito, a 30 preguntas más 3 de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario general que figura al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,33 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,11 puntos, es decir, se puntuará con - 011 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

#### **Ejercicio Segundo.-**

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las materias comprendidas en el temario específico que figura al final de esta convocatoria. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Tiempo máximo: 2 horas.

Dichos temas podrán ser leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que considere oportunas. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción, exposición y el nivel de formación general.

#### **Ejercicio Tercero.-**

Consistirá en la realización de pruebas físicas, cuyas características y mínimos de indican a continuación. Las marcas que se expresan corresponden a los mínimos para cada prueba, debiendo superar, los aspirantes, todas y cada una de ellas para la calificación global de Apto, y poder superar el ejercicio.

El aspirante deberá hacer entrega al Tribunal el día en que sea convocado para la realización de esta prueba de un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio o certificado del Servicio público de salud, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas exigidas, en la convocatoria de 46 plazas de Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Este certificado no excluye las comprobaciones posteriores que conlleva el reconocimiento médico establecido. Sólo tendrán validez los certificados emitidos a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La calificación total del ejercicio será la media aritmética de todas las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, con arreglo al baremo que para cada una de ellas se especifica.

Los aspirantes Aptos obtendrán una puntuación que oscilará entre 5 y 10 puntos, siendo los No Aptos excluidos de la oposición.

**Pruebas:**

- a) Se tallará y medirá a los candidatos para comprobar que cumplen los requisitos específicos de la Base Segunda.
- b) Trepa de cuerda lisa.
- c) Salto horizontal.
- d) Carrera de velocidad: 60 metros lisos.
- e) Carrera de 1000 metros lisos.
- f) Flexiones de brazos.
- g) Abdominales.
- h) Natación: Estilo libre, distancia 50 metros.
- i) Detén o salto vertical.

Las pruebas a), b), f), y g), puntuarán Apto o No Apto.

Descripción y baremación de las pruebas:

a) Se tallará y medirá a los candidatos para comprobar que cumplen los requisitos específicos de la Base Segunda.

b) Trepa de cuerda lisa: 5 metros de altura para hombres y 4,50 metros para mujeres.

Ejecución.- Sentado en el suelo con piernas abiertas, el aspirante cogerá con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A la indicación del juez deberá trepar, sin ayuda de las piernas, hasta la marca situada a 5 ó a 4,50 metros del suelo, respectivamente. El descenso no tendrá valoración en el ejercicio.

El aspirante dispondrá de dos intentos para la ejecución de esta prueba, con opción al segundo solo si el primero es nulo, permitiéndose, en su caso, un descanso intermedio.

El ejercicio será nulo en los siguientes casos:

- Cuando se inicie la trepa ante de la señal de salida.
- Si se ayuda con los pies o con las piernas al izarse desde la posición de sentado durante la trepa, o en el momento de tocar la marca definida respecto al suelo. Se permitirá el roce de la cuerda con cualquier parte del cuerpo, al igual que el roce de los pies con el suelo en el momento de la salida, siempre que no haya impulso.
- Cuando el aspirante no alcance la marca señalizada de 5 metros.

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto.

c) Salto horizontal.

Ejecución.- El aspirante se situará de manera que las puntas de los pies queden por detrás de la línea de batida y a la misma distancia de ésta, manteniendo los pies juntos. El salto se realizará simultáneamente con los dos pies, horizontalmente y tan lejos como se pueda. La distancia se medirá desde la parte anterior de la línea hasta la marca posterior hecha por el saltador.

El aspirante tendrá derecho a dos intentos.

- Será motivo de descalificación iniciar el salto antes de la orden o no hacerlo desde la posición parado.
- No alcanzar la marca mínima.
- No saltar simultáneamente con los dos pies.

Distancias mínima/Distancia máxima valorable:

Hombres: 1,70 m./2,60 m.

Mujeres: 1,60 m./2,30 m.

Hombres			Mujeres	
Puntuación	Distancia		Puntuación	Distancia
10	2,60		10	2,30
9	2,42		9	2,18
8	2,24		8	1,96
7	2,06		7	1,84
6	1,88		6	1,72
5	1,70		5	1,60

La puntuación corresponderá al intervalo en el cual se encuentre la marca.

d) Carrera de velocidad, 60 metros lisos:

El ejercicio consiste en correr una distancia de 60 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre, en un tiempo igual o inferior a 8 segundos y cuatro décimas.

El aspirante se colocará en el lugar señalado de la pista, de manera libre y sin servirse de apoyos.

La orden de salida la dará el Juez, a la voz de "preparados" los aspirantes se colocaran en posición tras la línea de salida, sin pisarla y a la voz de "ya", disparo o pitido iniciarán la carrera.

Tiempo máximo/Tiempo mínimo valorable:

Hombres: 8" 4 décimas / 7" 3 décimas

Mujeres: 8" 8 décimas / 7" 8 décimas

Hombres			Mujeres	
Puntuación	Tiempo		Puntuación	Tiempo
10	7"3 décimas		10	7" 8 décimas
9	7"52 centésimas		9	8" 0 décimas
8	7"54 centésimas		8	8" 20 centésimas
7	7"96 centésimas		7	8" 4 décimas

6	8''18 centésimas		6	8'' 6 décimas
5	8''4 décimas		5	8'' 8 décimas

La puntuación corresponderá al intervalo en el cual se encuentre la marca.

e) Carrera de 1000 metros lisos:

El ejercicio consiste en correr una distancia de 1000 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre, en un tiempo inferior o igual a 3 minutos y 20 segundos para hombres y 3 minutos y 40 segundos para mujeres.

El aspirante se colocará en el lugar señalado de la pista, de pie y tras la línea de salida, siendo el Juez quien dará la orden de salida, a la voz de "a sus puestos" los aspirantes se colocarán en posición inicial tras la línea de salida, sin pisarla, a la voz de "preparados" adoptarán una posición estática y a la voz de "ya", disparo o pitido podrán comenzar a correr la distancia marcada por calle libre.

Tiempo máximo/Tiempo mínimo valorable:

Hombres: 3' 20" / 2' 40"

Mujeres: 3' 40" / 3' 00"

Hombres			Mujeres	
Puntuación	Tiempo		Puntuación	Tiempo
10	2' 40"		10	3' 00"
9	2' 48"		9	3' 08"
8	2' 56"		8	3' 16"
7	3' 04"		7	3' 24"
6	3' 12"		6	3' 32"
5	3' 20"		5	3' 40"

La puntuación corresponderá al intervalo en el cual se encuentre la marca.

f) Flexiones de brazos: Pies colocados en elevación de 30 a 40 cm. sobre el suelo. Flexionar brazos hasta tocar el suelo con la barbilla, sin apoyar el pecho en el suelo. Tiempo de ejecución:

Hombres: 20 flexiones en 30 segundos.

Mujeres 17 flexiones en 30 segundos

g) Abdominales: Tumbado boca arriba, manos en la nuca, un compañero sujeta por los tobillos, subir a posición de sentado y tocar con la frente las rodillas; se pueden doblar ligeramente las rodillas. Tiempo de ejecución:

Hombres: 40 flexiones en 1 minuto.

Mujeres: 36 flexiones en 1 minuto.

h) Natación 50 metros libres:

En una piscina de 25 metros de longitud a la voz de "ya" el aspirante se lanzará sobre la lámina de agua de las respectivas calles, desde el lado de la piscina que el Tribunal decida como salida, nadando en estilo libre 50 metros en un tiempo máximo de 42 segundos para mujeres y 40 segundos para hombres. No se permitirá ningún objeto en extremidades inferiores o superiores que pueda facilitar la acción de nadar.

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>
----------------	--	----------------

<u>Puntuación</u>	<u>Tiempo</u>		<u>Puntuación</u>	<u>Tiempo</u>
10	30"		10	32"
9	32"		9	34"
8	34"		8	36"
7	36"		7	38"
6	38"		6	40"
5	40"		5	42"

La puntuación corresponderá al intervalo en el cual se encuentre la marca.

i) Detén o salto vertical:

Situado el candidato de costado respecto a una superficie, al lado de una regla o cinta graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a ésta y manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Mediante flexión de piernas, realizará un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar.

La marca mínima será 45 centímetros para el aspirante masculino y 38 centímetros para el femenino.

La marca máxima valorable será 60 centímetros para el aspirante masculino y 53 centímetros para el femenino.

Se admitirá el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto de los pies con el suelo.

No se permitirá levantar los talones.

Se permitirá un nuevo intento, únicamente si el primero resultase fallido.

<u>Hombres</u>			<u>Mujeres</u>	
<u>Puntuación</u>	<u>Marca</u>		<u>Puntuación</u>	<u>Marca</u>
10	60 cm		10	53 cm
9	57 cm		9	50 cm
8	54 cm		8	47 cm
7	51 cm		7	44 cm
6	48 cm		6	41 cm
5	45 cm		5	38 cm

La puntuación corresponderá al intervalo en el cual se encuentre la marca.

Para garantizar una adecuada coordinación y agilidad en este ejercicio, el Presidente del Tribunal, en función del número de aspirantes y otras circunstancias podrá designar a los colaboradores que crea convenientes para tal fin.

**Ejercicio Cuarto.-**

Consistirá en la realización de una prueba compuesta de uno o más test y/o cuestionarios, con los que se pretende valorar las destrezas, habilidades y cualidades personales del opositor para el adecuado desempeño de las funciones del puesto, que podrán incluir elementos actitudinales y aptitudinales.

Se tratará de alcanzar un perfil cognitivo y de personalidad establecido por el Tribunal Calificador, por lo que dicha prueba se calificará de APTO o NO APTO.

Los aspectos a explorar serán:

1.- APTITUDES MENTALES:

- Inteligencia general.
- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Aptitud espacial.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Rapidez y precisión manual.

2.- FACTORES DE PERSONALIDAD:

- Ajuste emocional.
- Ansiedad y autocontrol.
- Sentido del deber y responsabilidad.
- Capacidad de respuesta.
- Tolerancia al estrés.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Autoconcepto.

**Ejercicio Quinto.-**

Consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias, no eliminatorias. La primera prueba será de conducción y manejo de un vehículo pesado de emergencia y la segunda versará sobre el uso, funcionamiento y manejo de una autobomba de lucha contra incendios.

Para la realización de este ejercicio, suma de dos pruebas, será requisito indispensable estar en posesión del permiso de conducción de clase C, como mínimo, expedido en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes para optar a esta oposición.

Cada prueba se valorará por separado de 0 a 10 puntos, calculándose la media de ambas una vez finalizados, para obtener la puntuación final del ejercicio. No será motivo de exclusión en la oposición conseguir una puntuación total inferior a 5 puntos.

La evaluación de este ejercicio se realizará de manera que el/la aspirante dispondrá inicialmente de 10 puntos para cada una de las dos pruebas y según se desarrollen se le aplicarán las penalizaciones correspondientes, de tal manera que el resultado final de cada prueba se obtendrá descontando a los 10 puntos los que correspondan a las penalizaciones cometidas por el/la aspirante.

La puntuación final del ejercicio, obtenida de la media de las dos pruebas realizadas, se sumará a la obtenida en el resto de ejercicios de la oposición.

La no realización de alguna de las pruebas de este ejercicio supondrá la eliminación de la oposición.

**Prueba de conducción.-**

Consistirá en circular por un circuito cerrado, elegido por el Tribunal, finalizando con aparcamiento marcha atrás en "L", baremándose en función de factores como el tiempo máximo de ejecución, número de maniobras para ejecutar los diferentes ejercicios, pericia en la conducción (maniobras bruscas, tirones, manejo del cambio de marchas).

Se penalizarán los siguientes errores:

- Iniciar la marcha con el freno de mano puesto: (- 1) punto
- No sincronizar bien en el cambio de marchas (Rascar marcha): (- 1) punto
- No superar la segunda marcha en el recorrido: (- 2) puntos
- No reducir marchos o no realizar correctamente esta maniobra: (- 2) puntos
- Calado del vehículo: (- 3) puntos
- Subirse al bordillo o golpear con cualquier parte del camión: (- 5) puntos
- Tirar un cono o pisar la línea durante la "L": (- 5) puntos.

Los factores a tener en cuenta para valorar la puntuación final del ejercicio serán los siguientes:

- Capacidad de concentración: Se valorará objetivamente la respuesta del aspirante respecto a aquellos aspectos que afecten a la capacidad de concentración y que están directamente relacionados con la conducción de vehículos de emergencias.

- Utilización de componentes: Se valorará objetivamente el conocimiento del vehículo y la correcta utilización de todos sus componentes y mecanismos, a partir de la observación de los criterios de utilización de los mismos en el transcurso del tiempo de circulación.

- Conducción y realización de maniobras: Se valorará objetivamente la capacidad del/la aspirante a la hora de realizar de forma correcta, fiable, segura y ágil las maniobras requeridas por el tribunal.

Se considerarán penalizaciones todas aquellas actuaciones que no correspondan con una buena práctica en la conducción, uso y manejo de vehículos pesados de emergencia, atendiendo a los factores anteriormente mencionados.

#### Prueba de conocimiento, uso y manejo de autobombas.-

Esta prueba consistirá en la respuesta y realización de las cuestiones requeridas por el tribunal, que versarán sobre el uso, funcionamiento, mecánica y manejo de una autobomba de extinción de incendios. Las preguntas que el tribunal formule en el transcurso de este ejercicio tendrán carácter oral, estableciéndose las mismas con carácter previo al inicio de la prueba.

Los factores a tener en cuenta en la puntuación final del ejercicio atenderán al normal manejo, funcionamiento y uso de una autobomba de lucha contra incendios.

Se considerarán penalizaciones todas aquellas preguntas no respondidas o de respuesta errónea, así como las maniobras no realizadas o ejecutadas erróneamente.

Ejercicio de bomba contra incendios.- Se basará en el manejo y conocimiento de la bomba contra incendios.

Las preguntas y/o manejo de la bomba estarán relacionadas con:

- Acelerador.- El error equivale a (- 1) punto
- Cuerpo de bomba.- Error (- 1) punto
- Sistema de espuma.- Error (- 1) punto
- Llenado de cisterna. Tipos.- Error (- 2) puntos
- Etapas de la bomba.- Error (- 3) puntos

- Retorno al tanque.- Error (- 4) puntos
- Toma de fuerza.- Error (- 5) puntos
- Agua en lanza.- Error (- 5) puntos

### PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO

El Tribunal formulará propuesta al Presidente de la Corporación de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, y previa la presentación de la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, deban incorporarse como bomberos en prácticas durante un periodo máximo de 4 meses. Durante dicho periodo se realizará un curso selectivo obligatorio cuya duración y contenido se determinará por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Podrán solicitar la exención total o parcial del periodo de prácticas y curso selectivo aquellos funcionarios interinos, en plazas de la misma denominación que las convocadas, que acrediten haber recibido formación de idéntico contenido y duración en este Ayuntamiento en los cinco años naturales inmediatamente anteriores a la convocatoria y previo informe de idoneidad individual emitido por la Jefatura del Speis.

La evaluación del curso se hará mediante una prueba final teórico - práctica realizada por el Tribunal, calificada como apto o no apto, de carácter eliminatorio y obligatoria para todos los aspirantes, sin exclusión, (también para aquellos aspirantes que hayan sido eximidos del periodo de practicas). Para poder tomar parte de la prueba final el aspirante deberá acreditar una asistencia mínima al curso del 85%.

Una vez finalizado dicho periodo el Tribunal elevará al órgano competente la relación de aspirantes que han superado el mismo.

Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones que les correspondan de conformidad con lo legalmente establecido. En el supuesto de que el curso selectivo se impartiera fuera de la jornada de trabajo, no devengarán por ello retribución alguna, igualmente en el caso de que se realizara fuera del parque de bomberos no se les acreditará en ningún caso gastos de kilometraje o ninguna otra indemnización.

En cada convocatoria los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas y cursos selectivo, podrán incorporarse al curso inmediato posterior. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos en el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

### ANEXO BAREMO MÉDICO

La información obtenida de las distintas pruebas será estrictamente confidencial; podrá ser facilitada a los interesados tras la procedente solicitud por parte de los mismos.

El baremo médico será evaluado por personal especialista del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o, en su caso, por el /los Asesores/as especialistas que designe la Alcaldía o Concejal-Delegado competente. En caso de duda se solicitará la intervención de los especialistas consultores necesarios, que designará la Alcaldía o Concejal-Delegado competente.

Serán causas de exclusión de los aspirantes o de declaración de incapacidad:

1.- OJOS:

- 1.1. No alcanzar una agudeza visual (sin corrección) de 2/3 en el ojo mejor y 1/2 en el otro.
- 1.2. Un campo visual periférico inferior a 140° para cada ojo examinado individualmente.

- 1.3. Ptosis y/o lagofthalmos que afecten a la visión.
- 1.4. Diplopias y/o nistagmus.
- 1.5. Arreflexias pupilares que reduzcan la agudeza visual en los límites previamente expuestos.
- 2.- OIDO:
- 2.1. Las hipoacusias de más del 50% de pérdida en cualquiera de los lados respectivamente considerados, mediante determinación audiométrica.
- 2.2. Sordomudez.
- 2.3. Vértigos permanentes, evolutivos o intensos.
- 3.- CARDIOVASCULAR:
- 3.1. Alteraciones que afecten a la dinámica cardíaca con signos objetivos y funcionales de descompensación cardíaca o síncope.
- 3.2. Que la frecuencia cardíaca no esté comprendida entre 50 y 100 pulsaciones por minuto, haciendo la medición en reposo.
- 3.3. La bradicardia intensa, por alteración de la conducción, no corregida; fibrilación auricular que constituya manifestación de cardiopatía asociada; arritmia completa; flutter auricular; extrasístole ventricular con más de 6 extrasístoles por minuto; taquicardia sinusal permanente superior a 100 pulsaciones por minuto en reposo y taquicardia paroxística.
- 3.4. Prótesis valvulares cardíacas y marcapasos.
- 3.5. Insuficiencia coronaria con exploración claramente positiva, el infarto de miocardio, incluso desaparecido y, en general, todo signo objetivo y funcional de cardiopatía.
- 3.6. Los antecedentes de aneurismas coronarios y arteriales de grandes vasos y los detectados durante el reconocimiento de ingreso.
- 3.7. Arteriopatías periféricas de carácter obliterante que produzcan trastornos clínicos importantes con oscilometría disminuida.
- 3.8. Las hemopatías graves y sometidas a tratamiento anticoagulante.
- 3.9. Las varices voluminosas y/o sintomáticas en miembro inferior.
- 3.10. Aquellas tensiones arteriales con cifras sospechosas de afectación cardiovascular, cerebral, renal o endocrina y siempre y en cualquier caso si las cifras de tensión no están comprendidas entre 90 y 160 mm de Hg para la tensión sistólica y/o es superior a 105 mm de Hg para la tensión diastólica. Las cifras mencionadas se refieren a toma en reposo.
- 3.11. La insuficiencia renal con la adecuada valoración de urea en sangre.
- 4.- RESPIRATORIO:
- 4.1. El estudio espirométrico cuyos resultados, en cualquiera de los parámetros, sea inferior a:
- FVC: 80
  - FEV1: 80
  - FEV1/FVC: 75
  - FER 25-75%: 60.
- 4.2. La disnea permanente en reposo o ante pequeños esfuerzos y la paroxística de cualquier etiología.
- 4.3. Las afecciones respiratorias pulmonares, pleurales, medianísticas y diafrágicas que determinen incapacidad funcional, valorándose el trastorno y la evolución de la enfermedad, teniendo en cuenta la existencia o posibilidad de aparición de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso u otras alteraciones que pueda influir en el estado físico del interesado.
- 5.- DIGESTIVO:
- 5.1. Los trastornos funcionales u orgánicos teniendo presente la realidad o posibilidad de presentación de complicaciones que influyan en las condiciones de aptitud y capacidad para el trabajo.
- 6.- METABOLISMO Y ENDOCRINO:
- 6.1. La diabetes mellitus si cursa con acidosis o complicaciones incluidas en alguno de los apartados siguientes:
- El tratamiento insulínico.

- La hipoglucemia aguda.

6.2. La diabetes insípida con síntomas diencefálicos.

6.3. La insuficiencia suprarrenal con hipotensión.

7.- SISTEMA NERVIOSO:

7.1. Enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución de funciones motoras, sensoriales o de coordinación.

7.2. Temblores de gran oscilación.

7.3. Espasmos con movimientos amplios de cabeza, tronco y/o miembros.

7.4. Temblores y/o espasmos que incidan en el control espacial del cuerpo de modo involuntario.

7.5. Epilepsia y crisis convulsiva de cualquier etiología.

7.6. Enfermedades del sistema muscular: las que produzcan déficit motor.

8.- APARATO LOCOMOTOR:

8.1. Los defectos o ausencias de cualquier origen, que no permitan la posición sedente o la bipedestación sin necesidad de posiciones atípicas o fatigosas. Las pérdidas o carencias anatómicas y/o funcionales de todo o parte de un miembro, se incluyen en este apartado.

8.2: La presencia de lesiones del aparato locomotor que puedan afectar a la capacidad funcional actual o futura.

8.3: Los defectos clínicos que afecten a la normalidad estática o dinámica de la columna o cualquiera de los miembros.

9.- SALUD MENTAL:

9.1. Los trastornos psíquicos que alteren la personalidad, conlleven funcionamiento anormal o deficitario de tipo intelectual o produzcan ideas obsesivas o tendencias agresivas.

9.2. El alcoholismo, las toxicomanías y drogodependencias.

Se valorará la aptitud psicomotora, velocidad de anticipación, coordinación bimanual psicomotriz y, en su caso, la inteligencia y la personalidad.

El conjunto de pruebas de aptitud psicomotoras, responderá a criterios de normalidad.

9.3. Los resultados deficientes en las pruebas de tiempo de reacciones múltiples.

ENCUESTA:

Como complemento de ese baremo los aspirantes deberán contestar un cuestionario médico que suscribirán. Del falseamiento de alguna/s de las contestaciones podrá derivarse que no se nombre funcionario al interesado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por este hecho.

Las valoraciones de estas pruebas se efectuarán a partir de los exámenes y pruebas realizadas por quien determine la Alcaldía o Concejal-Delegado competente.

## **TEMARIO ESPECÍFICO**

### **TEMARIO BOMBERO**

- 1.- Química y física del fuego. Análisis de los factores de incendio.
- 2.- Clases de fuego, teoría de la extinción, métodos.
- 3.- Explosiones, bleve, Boil over, Flash over, Slop over, Backdraft.
- 4.- Agentes extintores.
- 5.- Equipos de extinción por espuma. Sistemas de CAFS: Características, ventajas e inconvenientes.
- 6.- Sistemas de detección y extinción de incendios.
- 7.- Material auxiliar de un Parque de Bomberos. Tipos, uso y manejo de herramientas.
- 8.- Equipos de protección individual EPI. Elementos de seguridad y protección personal del Bombero. Protección respiratoria.

9.- Mecánica de fluidos: Hidrostática y principio de Pascal. Hidrodinámica, comportamiento de los fluidos en una instalación y teorema de Bernoulli. Fenómenos físicos que influyen en el lanzamiento de agua: Cavitación y pérdidas de carga.

10.- Bombas de incendios. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento.

11.- Principios de mecánica general del automóvil, elementos y partes principales.

12.- Descripción de los motores de gasolina y diesel, sus partes principales, ventajas e inconvenientes.

13.- Sistemática de actuación. La intervención.

14.- Incendios urbanos. Sistemática de actuación.

15.- Intervención en túneles y bajo rasante. Sistemática de actuación.

16.- Incendios forestales. Sistemática de actuación.

17.- Siniestros en vehículos. Sistemática de actuación.

18.- Técnicas herramientas y equipos hidráulicos de excarcelación.

19.- Ascensores: Tipos, sistemática e intervención en ascensores.

20.- Incendios en industrias y almacenes. Sistemática de actuación.

21.- Rescate vertical y subacuático: Sistemática y materiales.

22.- La ventilación. Características y tipos.

23.- Mercancías peligrosas. Clasificación e intervenciones tipo, sistemática.

24.- Primeros auxilios. Conceptos, normas de actuación fundamentales.

25.- Nociones básicas de construcción. Apeos, apuntalamiento, derribo y desescombro.

26.- Instalaciones propias de los edificios: Abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y gas.

27.- CTE-DB-SI y Reglamentos de instalaciones de protección contra incendios.

28.- Arterias principales de la ciudad de Alicante.

29.- Situación de los principales centros públicos e industriales de la ciudad.

30.- Situación de los barrios y partidas actuales de la ciudad de Alicante, calles principales.

31.- Itinerarios preferentes. Conducción de vehículos de emergencia, recomendaciones y precauciones.

32.- Riesgos naturales que afectan a la ciudad de Alicante: Riesgo hidrológico, riesgo sísmico, otros riesgos.

### TEMARIO GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento.

3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

4.- La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.

5.- Organización y competencias municipales.

6.- El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales.

8.- El Presupuesto local español. Principios presupuestarios.